



Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2465/85.-

VISTO:

El Expediente N° 079-A-HCD/85 - caratulado "ASOCIACION PROPIETARIOS de TAXIS DE NEUQUEN - s/ reajuste de tarifas", y:

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 de estas actuaciones, la Asociación Propietarios de taxis de Neuquén, solicitan reajuste e incremento de las tarifas del servicio público de taxis, fundado en el aumento de los combustibles otorgado por el Gobierno Nacional;

Que ha emitido despacho la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social, aprobando el incremento solicitado, despacho - que fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 10 celebrada por el - Cuerpo, con fecha 3 de mayo de 1985;

Que por ello y lo dispuesto por los artículos 102 inc. 2) y 129 inc.a) de la Ley Provincial N° 53;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

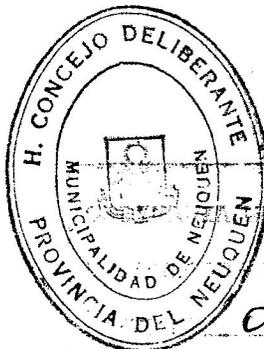
ARTICULO 1°.- FIJASE el valor de la tarifa en la suma de pesos argentinos veintitrés con ochenta centavos (\$a. 23,80).-

ARTICULO 2°.- El presente valor entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte N° 079-A-HCD/85).- - - - -

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



Municipal N° 2465
0533 85
079-A-H.C.9/85